

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de abril de 2022.

No. 31

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2022, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos de clima.

Pág. 1701

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/014/2022, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de GPS.

Pág. 1702

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-PTARs y LCA-CT-AD-2022-17, relativa a la adquisición de dos bombas sumergibles con sistema triturador.

Pág. 1703

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2022-18, relativa a la construcción de red de alcantarillado sanitario de 15", ubicada en la calle Pedro Meneses Hoyos.

Pág. 1704

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:14c.4.004/2022, relativa a la adquisición de seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas y/o seguros de bienes patrimoniales.

Pág. 1705

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-05/22 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.

Pág. 1708

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OMEJ-002-2022, relativa a la adquisición de pólizas de seguro de cobertura amplia para la flota vehicular; CA-OMEJ-003-2022, relativa a la adquisición de material de limpieza; CA-OMEJ-004-2022, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes de trabajo operativo y administrativo; y CA-OMEJ-005-2022, relativa a la adquisición de materiales, útiles y equipo menor de oficina.

Pág. 1709

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1711 a la Pág. 1717

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2022 RELATIVO AL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMA EN INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMA EN INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
NOTA: LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 DE ABRIL DE 2022 AL 28 DE ABRIL DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES. EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CLIMAS, SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ PAGADA A FAVOR DEL PROVEEDOR PREVIA PRESENTACIÓN DE AQUEL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL MOMENTO DEL PAGO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 DÍAS HÁBILES, MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O CHEQUES NOMINATIVOS EXPEDIDOS A SU FAVOR.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2022

LIC. PABLO SEBASTIÁN RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2022 RELATIVO AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GPS INSTALADOS EN UN MÍNIMO DE 510 Y UN MÁXIMO DE 850 UNIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNO	UNIDAD	MÍNIMA 510, MÁXIMA 850	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO GPS QUE INCLUYA SIM DE DATOS
DOS	UNIDAD	MÍNIMA 510, MÁXIMA 850	SERVICIO DE MONITOREO DE EQUIPOS GPS MEDIANTE RED PRIVADA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE CADA PARTIDA SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 DE ABRIL DE 2022 AL 28 DE ABRIL DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES. EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GPS, SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA SERVICIO DEVENGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RAMOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-PTARs y LCA-CT-AD-2022-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES N° JMAS-PTARs y LCA-CT-AD-2022-17 RELATIVA A LA ADQUISICION DE 2 BOMBAS SUMERGIBLES CON SISTEMA TRITURADOR PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	2 BOMBAS SUMERGIBLES CON SISTEMA TRITURADOR

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MAYO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACION A LA CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

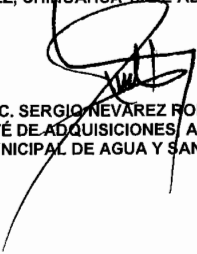
6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 16 DE ABRIL DEL 2022


L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2022-18

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2022-18 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15" (0.38 M) UBICADO EN LA CALLE PEDRO MENESES HOYOS ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y CALLE JESUS SOLTERO LOYA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15" (0.38 M) UBICADO EN LA CALLE PEDRO MENESES HOYOS ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y CALLE JESUS SOLTERO LOYA COLONIA LA CUESTA

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA JUEVES 20 DE ABRIL DE 2022, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA LUNES DE 25 DE ABRIL DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCION EJECUTIVA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS DEL 16 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2022

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos,
a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Convoca a la Licitación Pública Presencial.
No. CEDH:14c.4.004/2022.**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31 párrafo tercero, 33, 40, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55, 56 y 60, en vigor y 48, 50, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. 001/2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Tercera Extraordinaria de fecha 13 de Abril del 2022, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.004/2022**, relativa a la Adquisición de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y/o Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), con cargo a la partida presupuestal **3451.- Seguros de Bienes Patrimoniales**, para la CEDH., con una vigencia de 12 meses a partir de la entrega de las pólizas. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubrebocas **OBLIGATORIO**).

Partida Uno.	Servicio a Contratar.	Características Generales
1	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) para la diferentes Oficinas que Integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	De acuerdo a lo Publicado en el Anexo Técnico de las Bases del presente proceso (Numeral 2.2 Objeto de la Licitación.)

Partida Dos.	Servicio a Contratar.	Características Generales
2	Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), que conforma el Parque Vehicular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	De acuerdo a lo Publicado en el Anexo Técnico de las Bases del presente proceso (Numeral 2.2 Objeto de la Licitación.)

- ❖ La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:14c.4.004/2022**.
- ❖ Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M., desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación Apertura de Propuestas. En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo cubrirse en efectivo, no reembolsable, en Departamento de Seguimiento Administrativo, ubicado en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Para tales efectos, se emitirá recibo no fiscal, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica.

- ❖ Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación Pública Presencial.	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:14c.4.004/2022.	\$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	21 de Abril del 2022, a las 9:00 a.m.	27 de Abril del 2022, a las 9:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 21 de Abril del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 27 de Abril del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).
- ❖ El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en Pesos Mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultáneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2021, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos los meses de Octubre y Noviembre del 2021, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:14c.4.004/2022.**

- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2022), yo documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación NO se otorgara Anticipo.
- ❖ El Licitante o Licitantes Adjudicados, Emitirán y Entregarán en Original en el Departamento de Seguimiento Administrativo, Carta Cobertura y/o Garantía de Protección, esto en plazo máximo de 12 horas contadas a partir de la notificación del Fallo correspondiente. Dicha Carta y/o Garantía estará vigente hasta la emisión y entrega de las Polizas correspondientes.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado de acuerdo en la partida en que participo, entregara en un sola exhibición las Polizas en Original por un Propio, el día 2 de Mayo del 2022, en un horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., en el Departamento de Seguimiento Administrativo de Oficinas Centrales en Chihuahua, Capital.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el o los Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 16 de Abril del 2022.

Atentamente.-



C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-05/22 BIS**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-05/22 BIS**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
2	Mantenimiento correctivo al parque vehicular	\$104,000.00	\$260,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 16 de abril al 05 de mayo de 2022	21 de abril de 2022 a las 13:00 horas	06 de mayo 2022 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://www.ieechihuahua.org.mx/licitaciones_2022 del 16 de abril al 05 de mayo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación de los servicios solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral. El precio deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO

El participante que resulte ganador hará la entrega de los vehículos que le sean enviados para mantenimiento correctivo un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la recepción física del mueble.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2022.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

G. Delgado Cota

LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.**

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referentes a la adquisición de bienes y prestación de servicios en los términos que se describen a continuación:

Adquisición de pólizas de seguro de cobertura amplia para flotilla vehicular de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.				
No. de Licitación.	Costo de Participación.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OMEJ-002-2022	20 UMAS No reembolsables.	En días hábiles, del 18 al 26 de abril de 2022, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 horas.	21 de abril de 2022 a las 10:00 horas.	27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
No. de Partidas.	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Única.	La adquisición y entrega se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades del área requirente, a partir de la emisión del fallo.		El pago se realizará en un plazo máximo de 20 días posteriores a la emisión de la factura.	
Subpartidas	Descripción.			
14	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA FLOTILLA VEHICULAR DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.			

Adquisición Material de Limpieza (Artículo 83 contrato bajo modalidad abierta)				
No. de Licitación.	Costo de Participación.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OMEJ-003-2022	20 UMAS No reembolsables.	En días hábiles, del 18 al 26 de abril de 2022, de lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas.	21 de abril de 2022 a las 11:00 horas.	27 de abril de 2022 a las 11:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
28	La adquisición y entrega del material se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades del área requirente, a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda a la emisión de la factura.	
PARTIDAS	Descripción		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ACIDO MURIATICO 1 LITRO		20	50
8	CEPILLO PARA BAÑO CON DEPOSITO		12	30
28	LIMPIADOR PARA VIDRIOS (SIMILAR WINDEX)		4	10

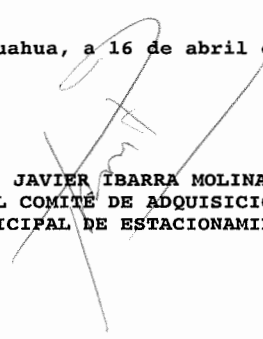
Adquisición de Vestuario y Uniformes de Trabajo para personal operativo y administrativo de OMEJ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OMEJ-004-2022	20 UMAS No reembolsables.	En días hábiles, del 18 al 26 de abril de 2022, de lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas.	21 de abril de 2022 a las 12:00 horas.	27 de abril de 2022 a las 12:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
6	La entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades del área requirente, dentro de los 30 días hábiles a partir de la emisión del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda a la emisión de la factura.	
	Descripción		Unidad de Medida	
	VESTUARIO Y UNIFORMES DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE OMEJ		PIEZA	


Adquisición de Materiales, Útiles y Equipo Menor de Oficina (Artículo 83 contrato bajo modalidad abierta)				
No. de Licitación.	Costo de Participación.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OMEJ-005-2022	20 UMAS No reembolsables.	En días hábiles, del 18 al 26 de abril de 2022, de lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas.	21 de abril de 2022 a las 13:00 horas.	27 de abril de 2022 a las 13:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
95	La entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades del área requirente, a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda a la emisión de la factura.	
Descripción				
PARTIDAS	Adquisición de Materiales, Útiles y Equipo Menor de Oficina		MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
1	AIRE COMPRIMIDO 440 ML		\$56,400.00	\$141,000.00
59	MEMORIA USB 32 GB			
95	NAVAJA DE 1 FILO			

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en las oficinas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicadas en calle Abraham González número 100 esquina con calle Pino Suarez, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua. **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación.** El pago se efectuará en sucursales de Banco Santander y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en calle Abraham González número 100 esquina con callejón Pino Suárez, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Transmisión en tiempo real.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: pesos mexicanos.
- Constancias de Verificación Presupuestal: Número 021, Seguro de bienes patrimoniales. Número 022, materiales, útiles y equipo menor de oficina. Número 023, vestuarios y uniformes. Número 025, material de oficina.
- Del anticipo: No se pagará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar capacidad técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrá ser negociadas y, lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.
- La persona licitante, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para más información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de abril de 2022


ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA,
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.


OPERADORA MUNICIPAL DE
ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: HÉCTOR SÁENZ SANDOVAL, ISABEL RAMÍREZ MURILLO Y JESÚS JAVIER PÉREZ ORTEGA
Presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandada, en el expediente 28/2021, dado que se desconocen sus domicilios; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por **MATILDE CEGA GARCÍA**, quien reclama entre otras prestaciones, la nulidad parcial del acta de asamblea de fecha uno de octubre de 2009, del ejido **COLONIA SACRAMENTO, del municipio y estado de Chihuahua, en la que se asignó erróneamente el lote 2, manzana 3, con una superficie de 1,103 metros cuadrados.** Previéndoles para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, en la sala de actuaciones de este Órgano Jurisdiccional, sito en **CALLE GEORGE WASHINGTON NÚMERO 203, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA;** manifiesten a lo que a su interés convenga respecto a las pretensiones del accionante o en su caso presenten su contestación de demanda por escrito o comparezcan y presenten sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos. **Quedando en la actuaría de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy.**

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chihuahua a 28 de febrero de 2022.

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ ORTEGA
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO



HECTOR SAENZ SANDOVAL Y OTROS 206-31-33
-0-



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1240/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y OTROS en contra de la C. MARIBEL VILLALBA MIRELES, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este Juzgado el quince de Febrero del año en curso, visto lo solicitado se procede a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad fijándose además un tanto en los extractos de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFICUOSE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El 50% del bien inmueble consistente en finca urbana, ubicada en calle Volcán Sonsonate número 1502, Lote 17 Manzana 59 del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II Etapa 7 de esta ciudad, con una superficie de 160,1860 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 39 folio 39 del Libro 5343 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$337,750.00 (trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$225,166.66 (doscientos veinticinco mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIBEL VILLALBA MIRELES 223-31-32-33
-0-

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la escritura constitutiva de **GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V.** se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2022, a las 19:00 horas en el domicilio de la empresa Agustín Melgar # 3705, Chihuahua, Chih., de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de escrutadores.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración.
- 3.- Informe del Comisario y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.
- 5.- Lectura y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2021.
- 6.- Proyecto de aplicación de resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2021.
- 7.- Proyecto de distribución de utilidades a los accionistas.
- 8.- Ratificación de los actos del Consejo de Administración por el ejercicio del informe.
- 9.- Nombramiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio 2022.
- 10.- Determinación de los honorarios del Consejo de Administración para el ejercicio 2022.
- 11.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente asamblea.

SRA. MARÍA MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE

SR. FEDERICO TERRAZAS BECERRA
SECRETARIO.

Chihuahua, Chih. A 31 de marzo de 2022.

GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V. 225-31
-0-

**WITNEY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de WITNEY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio ubicado en Calle José Esteban Coronado número 124, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 (diecisiete) horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.
- II.- Presentación del Informe del Director General, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.
- III.- Presentación del dictamen de los Comisarios.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Director General, por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.
- VI.- Toma de acuerdos conducentes, en base a los informes presentados por el Consejo de Administración y el Director General, respectivamente.
- VII.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.
- VIII.- Discusión y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, Comisario y funcionarios de la empresa.
- IX.- Nombramiento o en su caso, ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos.
- X.- Asuntos generales.
- XI.- Nombramiento de delegados especiales.
- XII.- Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Para asistir a la Asamblea, será suficiente con que los accionistas se encuentren inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la información conducente estará a disposición de los accionistas en forma gratuita dentro de los plazos que dicho ordenamiento establece, en el domicilio ubicado en Calle José Esteban Coronado número 124, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

Chihuahua, Chih., a 12 de abril de 2022.

Secretario del Consejo de Administración
de WITNEY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

WITNEY DE MEXICO, S.A. DE C.V. 228-31
-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Javier Álamos García
Presente.-

En el expediente número 646/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas **Cristal Ivonne Domínguez González**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Martin Javier Álamos García** en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuahtémoc, Chihuahua, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por **Cristal Ivonne Domínguez González**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Martin Javier Álamos García**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Martin Javier Álamos García**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 05 de octubre de 2021
Secretaria Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.

CRISTAL IVONNE DOMINGUEZ GONZALEZ 229-31-35-39-43-47-51-55

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2511/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ** Y **FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ**, en contra de **ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA** EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----
A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de marzo del año dos mil veintidos, presentado por la **C. FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ**, y en atención a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DIAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empezara a contar a partir de su última publicación. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JANETH IRENE MACIAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **JANETH IRENE MACIAS NORIEGA**.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

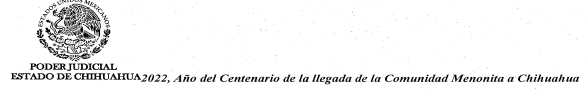
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2022
EL SECRETARIO

LIC. **JANETH IRENE MACIAS NORIEGA**

ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA

203-29-31

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN.

En el expediente número **390/2009**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por la **C. ARGELIA HERNÁNDEZ LEÓN**, a bienes de **ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN**, se emitió un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Por recibido el escrito presentado por la **C. ARGELIA HERNÁNDEZ**, recibido el día ocho de agosto del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, llámese a juicio a quien se crea con derecho a heredar del autor de la presente sucesión a bienes de **ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN**, por medio de edictos que se publiquen en un Periódico de Circulación Local y en el Periódico Oficial del Estado, con letra lo suficientemente legible de la que se utiliza en las notas periodísticas, por **dos veces de siete en siete días**, así como un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, a fin de anunciar su muerte sin testar, quien falleció en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veintiséis de agosto del dos mil cinco. Haciéndose saber a quien corresponda que las personas que reclaman la herencia lo son las CC. **ARGELIA HERNÁNDEZ LEÓN** Y **HERLINDA ADRIANA HERNÁNDEZ**, parientes colaterales en segundo grado del de cujus; así mismo se le hace saber a las personas que tenga derecho a heredar, que deberán de comparecer ante este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estimaren conveniente.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**.- LICENCIADO **ARTURO MIRELES RAMOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.

ARGELIA HERNANDEZ LEON

205-29-31

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

COYAME DEL SOTOL, CHIH. A 24 DE MAR. DE 2022.

EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JOSE MANUEL LEYVA CAMPOS**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE PASEO DE PECOS, SECTOR 001, MANZANA 048, LOTE 009, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 Mts.
4 AL 1	HOSAANA RAMOS RAMIREZ	20.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2022 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 06, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. **ILSE GISEL TORRES CORONADO**
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. **JAIME RAMOS ESTRADA**
SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO

JOSE MANUEL LEYVA CAMPOS

207-29-31

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de Marzo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ELBA HERRERA CHAVIRA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO GUILLERMO BACA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 10.60 MTS. Y LINDA CON MANUEL HERNANDEZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 03.76 MTS. Y LINDA CON MANUEL HERNANDEZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 20.95 MTS. Y LINDA CON ELVA HERRERA CHAVIRA
- DEL 4 AL 5 MIDE: 16.37 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD HERNANDEZ
- DEL 5 AL 6 MIDE: 29.21 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 6 AL 7 MIDE: 01.76 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 7 AL 8 MIDE: 03.36 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 8 AL 1 MIDE: 15.32 MTS. Y JOEL LUNA HERRERA

La solicitud queda registrada con el número 306 a 15 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:20 horas del día 06 de Enero del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE



C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ELBA HERRERA CHAVIRA 211-29-31

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de Marzo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JOEL LUNA HERRERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO GUILLERMO BACA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 30.40 MTS. Y LINDA CON MANUEL MARTINEZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 15.32 MTS. Y LINDA CON ELBA HERRERA CHAVIRA
- DEL 3 AL 4 MIDE: 16.84 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 4 AL 5 MIDE: 16.80 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 5 AL 1 MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 307 a 15 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:30 horas del día 06 de Enero del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE



C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOEL LUNA HERRERA 212-29-31

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de Marzo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. GABRIELA HUERTA CARRILLO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.67 MTS. Y LINDA CON GABRIELA HUERTA CARRILLO
- AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 26.64 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- AL OESTE MIDE: 26.64 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 308 a 15 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:33 horas del día 21 de Enero del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE



C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA HUERTA CARRILLO 213-29-31

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de Marzo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. DIANA LAURA VAZQUEZ MENDEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL SUR MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 309 a 15 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:12 horas del día 21 de Enero del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE



C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DIANA LAURA VAZQUEZ MENDEZ 214-29-31

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 01 de marzo del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MARIELA EDITH MENDOZA MENDOZA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, manzana 20, lote 05 del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,005.00m2 (mil cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	33.52 M	NORTE	RAMON ORTEGA
2-3	67.04 M	ESTE	CALLE
3-1	58.96 M	OESTE	GUILLERMO ALDERETE

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 07, a fojas 92, a las 11:27 a.m. del día 9 de diciembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

A T E N T A M E N T E

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA EDITH MENDOZA MENDOZA 215-29-31 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 01 de marzo del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MANUEL ANGEL VASQUEZ DIAZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la esquina de las Calles: Juan Valenzuela y 35°, Sector 08, manzana 37, lote 10, de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N63°32' W	CALLE 35°
2-3	40.00 M	S26°28' W	CALLE JUAN VALENZUELA
3-4	40.00 M	S63°32' E	MANUEL CASTILLO
4-1	40.00 M	N26°28' E	LUZ CASTILLO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 14, a fojas 95, a las 11:00 a.m. del día 24 de enero del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA SECRETARIO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

MANUELA ANGEL VASQUEZ DIAZ 216-29-31 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-0469/2022 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: C. Heras Mora Iveth Ivonn presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 10 de la manzana número 717 con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 14°25'49.98"	16.80 MTS	Av. Octava
1-2	SW 75°35'42.46"	25.00 MTS	Lote. 08
2-3	NW 14°25'49.98"	16.80 MTS	Lote.09
3-4	NE 75°3'42.46"	25.00 MTS	Lote.12

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0873** el día 03 de Marzo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de Junio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 29 de Marzo de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

HERAS MORA IVETH IVONN 217-29-31 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

PRESENTE.-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. MARIO SALAZAR DIAZ ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la LATERAL DEL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO, colindante con lote número 15 de la manzana "D" de la colonia Infonavit Mineros de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que es de su propiedad, con una superficie aproximada de **40.57 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	4.985 m	LOTE 14 "A" DE LA MANZANA "D"
2	3	8.114 m	LOTE 15 DE LA MANZANA "D"
3	4	5.000 m	LOTE 16 "A" DE LA MANZANA "D"
4	1	8.114 m	PERIMETRAL SUR LUIS DONALDO COLOSIO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1197 a fojas 10 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 14:15 horas del día 17 de marzo del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 17 DE MARZO DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H.

PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PARRAL, CHIH.

MARIO SALAZAR DIAZ 218-29-31 -0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAFAEL CHÁVEZ FIERRO Y MARÍA ELENA SÁENZ GARDEA DE CHÁVEZ

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 631/2021, promovido por [FRANCISCO LARREA VILLELA Y MARÍA RAQUEL GARDEA BAILÓN], relativo al juicio ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, contra de los CC. [RAFAEL CHÁVEZ FIERRO Y MARÍA ELENA SÁENZ GARDEA DE CHÁVEZ]SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados los CC. [FRANCISCO LARREA VILLELA Y MARÍA RAQUEL GARDEA BAILÓN], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día siete de julio del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Formese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo con el número 631/21 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, contra de los CC. [RAFAEL CHÁVEZ FIERRO Y MARÍA ELENA SÁENZ GARDEA DE CHÁVEZ], quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en [CALLE ESPAÑA NÚMERO 564 DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD], a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican los promoventes en su escrito inicial de demanda, inserto: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por presentado el C. Licenciado [ENRIQUE FIGUEROA GARCIA], con su escrito recibido el día quince de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue señalado como domicilio convencional, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiquesele y emplácese a juicio a los CC. [RAFAEL CHÁVEZ FIERRO Y MARÍA ELENA SÁENZ GARDEA DE CHÁVEZ], por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoselo saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda establecida en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



RAFAEL CHAVEZ FIERRO Y OTRA

221-30-31-32

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BERTHA ESTELA AVALOS DE ARANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número E7-482/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RAMÓN CHÁVEZ CASTRO, en contra de LUIS CARLOS ARANDA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada [BERTHA ESTELA AVALOS DE ARANDA] es general y no particular, de conformidad con el artículo 1070 primero y quinto párrafos del Código de Comercio, notifiquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los estrados de este juzgado, para el efecto de que haga uso del derecho del tanto que la ley le otorga según artículos 935 y 916 del Código Civil del Estado de Chihuahua, ya que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal, con el [J. LUIS CARLOS ARANDA DÍAZ], demandado dentro del expediente E6-482/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en su contra, por el C. [RAMÓN CHÁVEZ CASTRO], apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, mientras no señale domicilio para tal efecto:-----

--- N O T I F I Q U E S E ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2022.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LUIS CARLOS ARANDA DIAZ

181-27-29-31

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 319/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra PETRA PÉREZ VIUDA DE ALTAMIRANO Y/O MANUEL ALTAMIRANO PÉREZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- Por recibido a las doce horas con cuarenta y siete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y en relación a las mismas, y como lo solicita se le tiene desistiendo del demandado MANUEL ALTAMIRANO PÉREZ, por los motivos que expresa; ahora bien tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PETRA PÉREZ VIUDA DE ALTAMIRANO, hágase del conocimiento a la mencionada, la radicación del presente asunto, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2022.
LA SECRETARIA JUDICIAL



LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

PETRA PEREZ ALTAMIRANO Y OTROS

183-27-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADESC. Adrián Dozal Dozal
Presente. -

En el expediente número E.P.R.A. 058/2021, abierto en contra de usted y otras personas, se emitió el oficio DGJR/275/2022, de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, que en lo conducente dice: -----

Oficio: DGJR/275/2022

Expediente de Presunta Responsabilidad
Administrativa: E.P.R.A. 058/2021

Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial.

Domicilio(s): C. Pablo Neruda número 2517,
Fraccionamiento y/o Colonia Latinoamericana;
Calle Tecnológico número 2903, Colonia
Magisterial Universidad; Calle Tecnológico
número 2403, Interior 1206, Colonia Magisterial
Solidaridad; Calle San José de San Martín,
número 2516, Colonia Las Palmas; C. Villa Santa
Lucía número 12848, Fraccionamiento y/o
Colonia Santa Lucía y/o Colonia Serda Real,
todos en ésta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 04 de abril del 2022.

Adrián Dozal Dozal
Presente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 10, 119, 193 fracción I, 194, 208 fracciones II, III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 1, 4 fracción III, apartado A, inciso a), 5 apartado B, inciso b), 9, y 31 fracciones I, II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en tanto la normatividad de trata, faculta al suscrito como autoridad substanciadora en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al acuerdo de admisión de fecha ocho de septiembre de dos mil veintuno, dictado en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo las diligencias correspondientes, en el presente asunto, siendo los Licenciados en Derecho María de Lourdes Sigala Rodríguez, José Antonio Espino Corza, Rodrigo Iván Martínez Peña, Manuel Alonso Amparán Mota, Cinthia Fernanda Arizpe Becerra y Héctor Octavio Aguirre Morlet, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento; diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno al hecho que es objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmado en el Acuerdo de Admisión antes referido, que en copia certificada se acompaña al presente y que consiste en:

(...)

Además, en lo que respecta a la imputación realizada a ADRIÁN DOZAL DOZAL, quien al momento de haberse consumado los hechos que presumen la comisión de faltas administrativas, se desempeñaba con el cargo de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, actuó de forma contraria a las atribuciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, ya que bajo la calidad de Encargado de la Coordinación Administrativa y de Servicios participó en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y en tal carácter: -----

El día doce de junio de dos mil quince, a las 9:00 horas, suscribió Dictamen de Excepción a la Licitación Pública dentro del expediente SH/AD/067/2015, a efecto de llevar a cabo la contratación de los Servicios Profesionales de consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación, por un monto de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia del doce de junio al veintisiete de julio de dos mil quince. -----

Ese mismo día a las 10:00 horas, signo Acta de Adjudicación Directa a favor del proveedor Arcane Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a fin de que esta persona moral llevara a cabo la prestación de los servicios profesionales de consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación. -----

Lo anterior, en inobservancia a lo previsto en los artículos 31, 33, 101 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, por las consideraciones que a continuación se señalan. -----

El primer precepto, establece los procedimientos de contratación, siendo estos de Licitación Pública y la Licitación Restringida, comprendiendo a su vez la invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso y la adjudicación directa. -----

Atendiendo a lo previsto en el artículo 33 de la referida Ley, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por regla general se adjudicarán a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

No obstante, para exceptuar esta regla general de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la mencionada Ley, tratándose de operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y demás organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarían serían los establecidos en el presupuesto de egresos respectivo. -----

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015, señalaba que tratándose de adquisiciones directas el monto del pedido o contrato no debía exceder de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año. Por tanto, el monto máximo para contratar adquisiciones con recursos estatales en el año 2015 tratándose de adjudicación directa fue de hasta \$872,277.00

(Ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). -----
En caso de exceder el monto referido, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, misma que en su artículo 102, establece supuestos de excepción a la licitación pública, distintos al monto. --

En el caso de referencia, el dictamen de excepción a la licitación pública suscrito, se sustentó en la fracción XI del apartado A, es decir por tratarse de la prestación de servicios profesionales, sin embargo, del propio Dictamen de Excepción no se desprenden los elementos que acrediten que se trata de tales servicios en los términos del artículo 27 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua. -----

En ese entendido, se advierte que no era procedente autorizar la excepción a procedimiento de licitación pública, toda vez que no se encontraba satisfecho el supuesto de excepción invocado, máxime que el monto de la adquisición era de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por lo que excedía el monto máximo previsto para contratar al tratarse de una adjudicación directa, pues la suma era de \$872,277.00 (Ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). -----

Aunado a lo anterior, tenemos que el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el oficio 500-05-2017-16301, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, publicó el listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, de todos aquellos contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, que amparan sus comprobantes fiscales. -----

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados y notificación del oficio de resolución definitiva, encontrándose entre las empresas de dicha publicación a la empresa denominada "ARCANE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V." -----

En ese sentido, ADRIÁN DOZAL DOZAL, quien ocupaba el cargo de Director de Recursos Humanos, y en carácter de Encargado de la Coordinación de Administración y Servicios de la Secretaría de Hacienda, dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, signó la autorización de la contratación y ejecución de un pago ilegal, ya que previo a aprobar dicha contratación era necesario que se verificara la procedencia de la misma en relación con la moral contratada, esto es, la empresa "ARCANE, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", así como que contara con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como de observar que las operaciones realizadas por la moral de mérito se encontraran ajustadas a lo exigido por los ordenamientos jurídicos vigentes al tiempo de la contratación y no tratarse de operaciones simuladas, que si bien la contratación y pago por los supuestos servicios se efectuaron en el año 2015 y el listado definitivo de empresas facturadoras de operaciones simuladas del Diario Oficial de la Federación fue publicado en el año 2017, resulta presumible que la inexistencia legal de las actividades de esta empresa se retrotraen al tiempo de su constitución y durante el curso de sus operaciones. -----

Además, como quedó expuesto en líneas anteriores, ADRIÁN DOZAL DOZAL, al ser Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, no contaba con facultades para solicitar suficiencia presupuestal, como lo hizo mediante oficio SH CAS RF 227/2015 de fecha trece de mayo de dos mil quince, en carácter de encargado de la Coordinación Administrativa y de Servicios; así mismo, tampoco debió signar el documento denominado Formato Único de Solicitud de número SH CAS RF 241/2015 de fecha diez de junio de dos mil quince, que contenía la justificación para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales de Arcane Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a fin de que realizara "consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación en el periodo del 12 de Junio al 27 de Julio del 2015". -----

En consecuencia, se desprende que el servidor público de mérito, autorizó la asignación de recursos públicos financieros en contravención a las normas aplicables, por lo que a juicio de la autoridad investigadora se tiene que los hechos anteriormente descritos configuran la falta administrativa de Desvío de Recursos, prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyos elementos típicos se detallan como sigue: -----

Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. --

A. La calidad de servidor público. -----

La calidad de servidor público del presunto responsable, se acredita con las constancias laborales, de cuyo análisis se desprende que ADRIÁN DOZAL DOZAL, se desempeñó como Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

B. Que autorice, solicite actos para la asignación de recursos públicos financieros. ----

El día doce de junio de dos mil quince, a las 9:00 horas, pese a desempeñar el cargo de Director de Recursos Humanos, en carácter de Encargado de la Coordinación de Administración y Servicios de la Secretaría de Hacienda, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, suscribió Dictamen de Excepción a la Licitación Pública dentro del expediente SH/AD/067/2015, a efecto de llevar a cabo la contratación de los Servicios Profesionales de consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación, por un monto de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia del doce de junio al veintisiete de julio de dos mil quince. -----

Ese mismo día a las 10:00 horas, signo Acta de Adjudicación Directa a favor del proveedor Arcane Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a efecto de que fuera esta persona moral quien realizara la prestación de los servicios profesionales de consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación. -----

Además, mediante oficio SH CAS RF 227/2015 de fecha trece de mayo de dos mil quince, en carácter de encargado de la Coordinación Administrativa y de Servicios solicitó suficiencia presupuestal por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y en fecha diez de junio de dos mil quince, signó formato único de solicitud de número SH CAS RF 241/2015 que contenía la justificación para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales de Arcane Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a fin de que

realizara "consultoría, análisis, implementación en procesos operativos de comercio exterior y procesos de capacitación en el periodo del 12 de Junio al 27 de Julio del 2015".
 C. Que se ejecute en contraposición a las normas aplicables. -----
 La suscripción del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, se fundó en el artículo 102, apartado A, fracción XI, es decir, tratarse de la prestación de servicios profesionales, sin embargo, del propio Dictamen de Excepción no se desprenden los elementos que acrediten que se trata de tales servicios en los términos del artículo 27 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua. -----
 Aunado a esto, el importe de la Adquisición fue de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, no se encontraba justificada si quiera por el importe, toda vez que en apego el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, el monto máximo para contratar bajo esta modalidad fue de \$872,277.00 (Ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por lo que se excedía de la suma permitida a efecto de exceptuar la licitación pública. -----
 A razón de lo anterior, la autoridad investigadora advierte que no era procedente llevar a cabo adjudicación directa, por lo que era necesario llevar a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones; por lo que, al no hacerlo, se trasgredió lo dispuesto en los artículos 31, 33 y 101 de la ley de la materia: -----

ARTÍCULO 31. Los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:
 I. Por licitación pública;

II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá:

- a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y
- b) La adjudicación directa.

ARTÍCULO 33. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública, por regla general se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

ARTÍCULO 101. Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

I. Adjudicación Directa, esta se realizará cuando el importe de cada operación no exceda de veinticinco veces el salario mínima general vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Aunado a lo anterior, tenemos que el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el oficio 500-05-2017-16301, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, publicó el listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, de todos aquellos contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, que amparan sus comprobantes fiscales; encontrándose entre las empresas de la publicación a la empresa ARCANÉ, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. de C.V. -----

En ese sentido, ADRIAN DOZAL DOZAL, pese a desempeñar el cargo de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en carácter de Encargado de la Coordinación de Administración y de Servicios de la Secretaría de Hacienda, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, autorizó la contratación y ejecución de un pago ilegal, ya que previo a aprobar dicha contratación era necesario que se verificara la procedencia de la misma en relación con la moral contratada, así como de observar que las operaciones realizadas por la moral de mérito se encontraran ajustadas a lo exigido por los ordenamientos jurídicos vigentes al tiempo de la contratación y no tratarse de operaciones simuladas, pues resulta presumible que la inexistencia legal de las actividades de esta empresa se retrotraen al tiempo de su constitución y durante el curso de sus operaciones. -----
 (...)

Así, en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, incoado en esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relativo al expediente número 343TAA, presentado el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Autoridad Investigadora, la entonces Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se dictó el ya referido Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que, entre otras cosas, se ordenó emplazarlo personalmente, toda vez que se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa atribuida a usted, servidor público durante el desempeño de sus funciones como Director de Recursos Humanos, y en carácter de Encargado de la Coordinación de Administración y Servicios de la Secretaría de Hacienda, dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de lo establecido en los artículos 31, 33, 101, numeral I y 102, apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos; y entregarle copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del

acuerdo por el que se admite; de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, radicado en esta Subsecretaría con el número que se cita al rubro, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe mencionado, las cuales están a su disposición en copia certificada constantes de 244 (doscientas cuarenta y cuatro) fojas útiles.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentran o las personas que los tienen a su cuidado, para que, en su caso, la sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

No se omite mencionar que la celebración de la audiencia en mención quedará supeditada a que en su momento así lo permitan las condiciones sanitarias, a fin de evitar el contagio por Covid-19.

Por otra parte, a fin de evitar la movilidad de las personas para acudir de manera presencial a la Audiencia Inicial, dada la citada contingencia sanitaria, se hace de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrá comparecer a través de escrito.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; **APERCIBIDO** que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

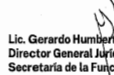
De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se habilitan días y horas inhábiles, para llevar a cabo el emplazamiento de **Adrián Dozal Dozal**, y en el caso de requerirse realizar diligencias fuera de la Ciudad donde se ubica la sede de esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades.

Asimismo, en observancia al artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a fin que cuente con un término prudente para que se apesone antes de la Audiencia Inicial, a efecto de verificar el expediente de presunta responsabilidad administrativa señalado al rubro, se le hace saber que puede acudir a las mismas oficinas en que fue citado para consultar el referido expediente, mismo que se encuentra a su disposición en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en el cual constan los hechos que se le atribuyen y obran el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sírvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Atentamente


 SECRETARÍA DE LA
 FUNCIÓN PÚBLICA
 Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza
 Director General Jurídico y de Responsabilidades de la
 Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en el numeral 118 de este último ordenamiento; y 4 fracción III, apartado A, inciso a), 5, apartado B, inciso b), 9 y 31 fracciones I, II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Atentamente


 Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza
 Director General Jurídico y de Responsabilidades
 de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	96.22
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

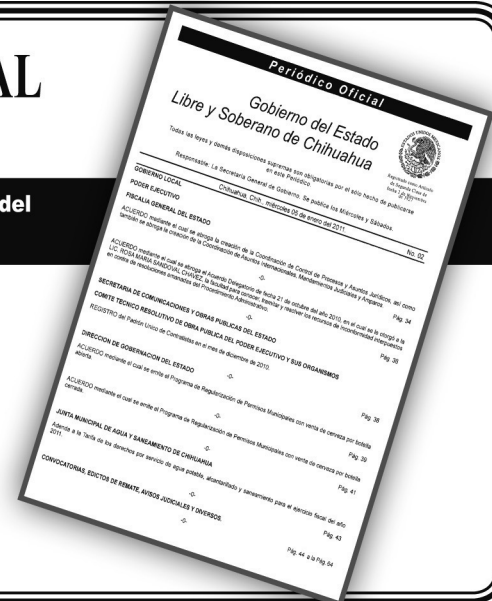
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**